

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-045/2021

ACTOR: ROSENDO ENRIQUE GARCÍA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA  
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de demanda y sus anexos, suscrito por Rosendo Enrique García Chávez, mediante el cual impugna el acuerdo ACG-IEEZ-058/VIII/2021, emitido por el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que declara la procedencia de registro, entre otras, de la candidatura a Diputado por el Distrito VIII postulada por el partido político Morena, de conformidad con el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

Al ser necesario contar con mayores elementos para resolver el fondo del asunto sometido a mi consideración, toda vez que, el Actor asegura que se registró como aspirante en la plataforma digital de Morena, con el propósito de contender en el proceso interno de selección por la candidatura a Diputado por el Distrito Electoral VIII con cabecera en Ojocaliente, Zacatecas, y adjunta documentación simple para acreditar su dicho.

En consecuencia, **se requiere al Partido Político Morena en Zacatecas** para que en el término de **veinticuatro horas** informe a este Tribunal respecto de su proceso interno de selección de candidatos lo siguiente:

- ¿Si Rosendo Enrique García Chávez se registró en el proceso interno de selección de candidaturas para diputaciones de mayoría relativa?

Para lo cual, deberá adjuntar **copia certificada** de la documentación con la que acredite su dicho.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no hacerlo se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal anexar al presente requerimiento, copia certificada de la captura de pantalla que muestra una aparente carátula de solicitud de registro para la proceso interno de selección de candidaturas de diputación local de mayoría relativa de Morena y sus anexos, que obra en el expediente que se actúa de la foja treinta y tres a la cincuenta y seis.

**Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, asistida por la secretaria de estudio y cuenta Naida Ruiz Ruiz, con quien actúa y da fe.-



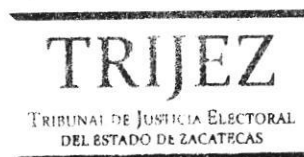
EL LICENCIADO CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: .....  
..... CERTIFICA .....

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN 1 FOJA, ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL ACUERDO DE REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA MAGISTRADA GLORIA ESPARZA RODARTE, INSTRUCTORA DENTRO DEL JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TRIJEZ-JDC-045/2021; MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA. EN GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. ....

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ....



LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES**

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-045/2021

**ACTOR:** ROSENDO ENRIQUE GARCÍA CHÁVEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
ZACATECAS.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** GLORIA ESPARZA  
RODARTE

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Guadalupe, Zacatecas, veinte de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora dentro del expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. VICTOR HUGO SALOMA ESPARZA

